

MANUAL OPERATIVO

**DEL SEMINARIO TEOLÓGICO PRESBITERIANO
“SAN PABLO”**

PROPUESTO

Por la comisión revisora del Manual del Seminario Teológico
Presbiteriano “San Pablo” nombrada en la XXI Reunión Ordinaria
del R. Sínodo de la Península de la I.N.P.M.
celebrada del 29 al 30 de Octubre del 2014
en la I.N.P. Antioquía, de la Isla Cozumel, Quintana Roo.

REVISADO y APROBADO
para su presentación ante el R. Sínodo
por el Consejo Directivo del STP San Pablo
el 2 de Septiembre del 2016

(1)

RESEÑA HISTÓRICA

DEL SEMINARIO TEOLÓGICO PRESBITERIANO "SAN PABLO"

El Seminario Teológico Presbiteriano San Pablo fue organizado por el R. Sínodo del Golfo de México el 19 de Septiembre de 1982. En 1985, el mismo Sínodo del Golfo abrió otro Centro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que en 1987 tomó existencia independiente como El Seminario Teológico del Sureste.

Desde 1987, con la formación del R. Sínodo de la Península, el Seminario San Pablo se desincorpora del R. Sínodo del golfo y pasa a ser una institución del R. Sínodo de la Península.

Los antecesores del Seminario San Pablo han sido los programas educativos conocidos como "Seminario Rural", tanto del Presbiterio Peninsular, como con del Presbiterio del Mayab.

En la década de 1970 se estableció el Seminario por Extensión, primeramente bajo auspicios del Presbiterio del Mayab, posteriormente integrado al programa del Seminario Teológico Presbiteriano de México.

En sus primeros años el Seminario usó las instalaciones de la Iglesia El Divino Salvador para impartición de clases, la casa de la familia Legters, el edificio de la Calle 61 No. 529 y la Casa David y Jonathan como dormitorios, oficinas, comedor, y biblioteca. En Septiembre de 1993 nos mudamos al plantel situado en el Km. 2 de la carretera Mérida-Dzityá.

En el año 2008 Inició el programa de Maestría en Estudios Teológicos, orientado a la superación ministerial de pastores y líderes del campo presbiterial.

En la década del 2010 se consolidaron los diplomados en Ministerio Juvenil y en Consejería Cristiana, ambos enfocados a la preparación de cristianos para el ministerio en la iglesia local.

En esa misma década del 2010 comenzaron a operar diversos centros de extensión del STP San Pablo en la modalidad de Licenciatura en Estudios Teológicos abriendo centros en Playa del Carmen (Quintana Roo), Mérida (Calle 61), Córdoba (Veracruz). Estos centros de extensión operaron como proyectos a corto plazo coordinados por el STP San Pablo y a petición de los Presbiterios interesados, con el propósito de regularizar o certificar a ministros que poseyeran estudios previos de teología ya sea en institutos bíblicos o escuelas locales avaladas por los presbiterios.

En el año 2015 se entabló un convenio de cooperación con la Universidad Alfa y Omega de Tabasco, abriendo la carrera de Licenciatura en Filosofía.

Ese mismo año 2015, se pactó con El ministerio Tercer Milenio, un plan de certificación de sus cursos para el público de habla hispana, proveyendo El ministerio Tercer Milenio de los programas y la plataforma multimedia y El STP San Pablo extendiendo a los participantes un certificado en estudios teológicos.

Han servido en la Rectoría del Seminario los siguientes hermanos: Pbro. David Legters M., Pbro. Alberto Tuyub Chuc, Pbro. Edesio Sanchez Sánchez, Pbro. Aarón Zapata Ruiz, Pbro. Ricardo Santana Rivas, Pbro. Wilbur Madera Rivas y Pbro. Amos Cahuich Yam.

(2)

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES DEL SEMINARIO TEOLÓGICO PRESBITERIANO "SAN PABLO"

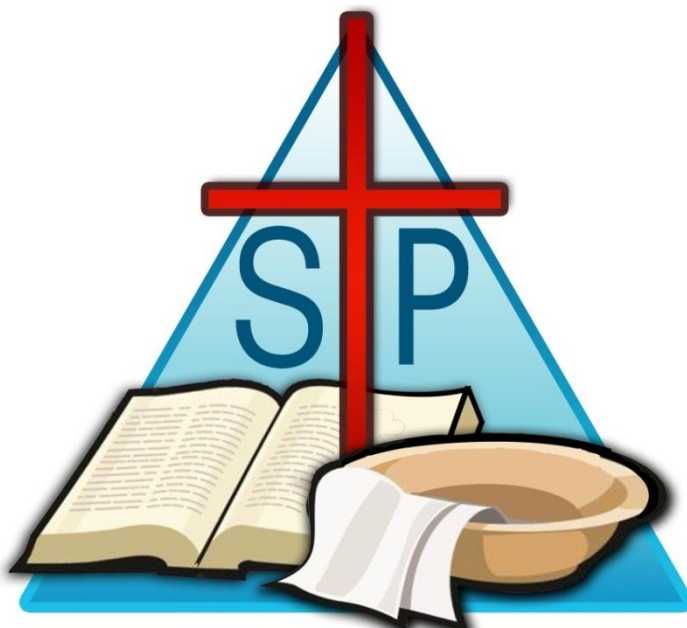
1) VISIÓN DEL STP "SAN PABLO"

FORMAR EXCELENTES LÍDERES AL SERVICIO DEL REINO DE DIOS

2) MISIÓN DEL STP "SAN PABLO"

Capacitar líderes competentes con actitud de servicio, solidez doctrinal y amor a Cristo, para la edificación de la iglesia y el cumplimiento de la gran comisión.

3) ESCUDO DEL STP "SAN PABLO"



SIERVOS POR AMOR DE JESÚS

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO:

- Al fondo, en color azul cielo se aprecia un triángulo equilátero, símbolo de la Trinidad.
- Alineada al vértice central, una cruz en color rojo, simbolizando la vida y obra de Jesucristo.
- A los lados izquierdo y derecho de la cruz, las letras mayúsculas SP (respectivamente), abreviando el nombre "San Pablo"
- A la izquierda de la cruz, apuntando en perspectiva hacia el vértice inferior izquierdo, una Biblia abierta, símbolo de la pureza doctrinal que promueve y cuida el S.T.P. San Pablo.
- A la derecha de la cruz, apuntando hacia el vértice inferior derecho, un lebrillo con una toalla, símbolo de la disposición al servicio en el Reino de Dios.
- Debajo del triángulo, el lema del Seminario San Pablo "Siervos por amor de Jesús"

4) LEMA DEL STP "SAN PABLO"

El lema del Seminario Teológico Presbiteriano San Pablo es: "Siervos por amor de Jesús"

5) HIMNO DEL STP "SAN PABLO"

El Himno del S.T.P. "San Pablo" será "Al Servicio siempre estoy de mi Señor", (Himno #503 del Himnario "Sólo a Dios la Gloria")

(3)

DECLARACIÓN DE FE

DEL SEMINARIO TEOLÓGICO PRESBITERIANO "SAN PABLO"

Nosotros, los Consejos y el personal docente del STP San Pablo, institución del R. Sínodo de la Península, con apego a la Biblia y el anhelo de servir a Jesucristo, el Rey de reyes en el cuidado de la iglesia y la predicación del evangelio, creemos y afirmamos la siguiente declaración de fe.

La revelación de Dios

Creemos y confesamos que la Sagrada Escritura (los 66 Libros del Antiguo y Nuevo Testamentos) son de autoridad divina, y toda ella verdad. Requiere que la mente y corazón humano se sujeten en todas sus actividades a la autoridad de la Escritura como la completa Palabra de Dios escrita, por ser ella inspirada plenamente por Dios Todopoderoso, y por tanto, sin error.

Nuestra herencia doctrinal

Confesamos nuestro apego a la Confesión de Fe de Westminster, y a los Catecismos Mayor y Menor, adoptados éstos por la Iglesia Nacional Presbiteriana de México como sus símbolos doctrinales, porque contienen el sistema de doctrina enseñado en la Biblia, por lo tanto deben ser aprendidos, enseñados y proclamados para la edificación de todo cristiano para el extendimiento de la fe y la evangelización del mundo entero por el poder del evangelio de nuestro Señor Jesucristo. Reconocemos también el valor doctrinal del Catecismo de Heidelberg y otras Confesiones Reformadas Históricas.

El Reino de Dios

Creemos y confesamos que **el reino de Dios** es el gobierno soberano, redentivo y bendito de Dios inaugurado con la obra de Jesucristo, que hasta ahora sigue extendiéndose por medio de la Iglesia y la proclamación del evangelio en el poder del Espíritu Santo hasta el día en que el número de los elegidos sea reunido ante el trono del Señor. Y hasta la venida de Cristo, el Reino de Dios es evidente en el mundo por la verdad, la justicia, la pureza y la bondad que practica, promueve y defiende la Iglesia, que está llamada a ser luz y sal del mundo.

Salmo 22:27-28, Daniel 4:3,35 - Marcos 1:14-15, Tito 2:11-13, Apocalipsis 11:15-17

El mundo

Creemos y confesamos que **el mundo** es el escenario en el cual Dios ha decidido desplegar las riquezas de su gracia para con los elegidos. Consideramos al mundo como el sistema de vida con motivos y pensamientos corrompidos, antagónico a la verdad del evangelio, y con todo, en proceso de ser redimido y transformado por la verdad, el poder y la gracia de Jesucristo quien es Señor de cielo y tierra y se ha propuesto hacer nuevas todas las cosas. De manera que la iglesia no debe amoldarse al mundo, pero sí alumbrar al mundo, no esconderse del mundo pero sí distinguirse del mundo; pues es en este mundo donde el Reino de Dios debe ser proclamado y extendido.

Mateo 5:13-16, Juan 15:18-19, Juan 17:9-21, Juan 18:36-37, Romanos 12:2

La cultura

Creemos y confesamos que la **cultura** es lo que resulta de la interacción de gente creada a la imagen de Dios con el mundo que Dios creó. Que siempre que esta interacción involucre a hombres y mujeres no redimidos, producirá engaño, destrucción y caos. Pero cuando los redimidos de Jesucristo como embajadores del Reino de Dios ejercen la cultura, se producirán destellos de verdad, justicia y belleza para alabanza de la Gloria de Dios y como anticipo de la redención gloriosa que imperará en los cielos nuevos y tierra nueva.

Deuteronomio 4:5-8, Lucas 3:12-15, Efesios 6:5-9, Filipenses 4:8-9, Colosenses 3:22-24

La Iglesia

Creemos y confesamos que **la Iglesia** es el conjunto de creyentes en Jesucristo de todos los tiempos y lugares, elegidos para salvación en el Hijo de Dios, unidos por la fe en el evangelio de la Gracia de Dios y mantenidos en la verdad y la santidad por el poder y obra del Espíritu Santo. Que se agrupa en comunidades locales de fe para ejercer su ministerio y celebrar la supremacía de Jesucristo, no centralizada en un edificio sino ejerciendo la comunión en Cristo, no haciendo acepción de personas sino anunciando la gracia de Dios; como una compañía de peregrinos camino a casa, una familia de hermanos en Cristo; la comunidad de aquellos que en santidad luchan contra el pecado, aman al perdido, interceden por el caído y viven para la gloria de Dios.

Gálatas 3:26-29, Efesios 4:3-6, 1 Pedro 2:9-10, Apocalipsis 5:9-10, Apocalipsis 7:9-17

El ministerio pastoral

Creemos y confesamos que el **ministerio pastoral** debe ser ejercido con todo sometimiento a la palabra y amor al cuerpo de Cristo por aquellos a quienes Dios ha llamado a servir en el liderazgo de la Iglesia, no como teniendo señorío sino apacentando a la grey de Dios con la mayor diligencia en el estudio de las escrituras, con el mejor cuidado de la doctrina, con la mayor ternura para con los creyentes en Cristo, con la correcta severidad para con los enemigos del evangelio, con la sana conciencia del mundo y la cultura y con la mejor disposición al servicio de Cristo y su Iglesia.

2 Corintios 11:28-29, 1 Timoteo 3:1-7, Hebreos 13:7,17 - 1 Timoteo 5:17, 1 Pedro 5:2-4

La predicación

Creemos y confesamos que **la predicación** bíblica es el medio provisto por Dios, por el cual la Iglesia es informada de la verdad, nutrida espiritualmente, corregida amorosamente y exhortada a la vida piadosa, al mismo tiempo que el incrédulo es llamado al arrepentimiento y la fe en Jesucristo. No ha de fundarse en concepciones moralistas, ni provenir de actitudes legalistas, sino que debe ser proclamación de la verdad y de la gracia de Dios para con el pecador arrepentido. Y no se debiera escatimar en el esfuerzo de que la predicación sea expositiva, inteligible y pertinente para la edificación de la iglesia y la evangelización del mundo.

Gálatas 1:6-8, 1 Timoteo 4:6, 16 - 2 Timoteo 4:1-5, 2 Pedro 2:1-3, 1 Corintios 2:1-5

El culto público

Creemos y confesamos que el **culto público**, es la celebración comunitaria de la vida y obra de Cristo, un medio de gracia para el creyente y anuncio del evangelio para el incrédulo. Esta celebración no es para satisfacción de las personas, sino para honrar a Dios de la forma en que él ha establecido que su pueblo le adore. Rechazamos pues, toda concepción del culto como consumismo y entretenimiento. Y anhelamos servir y honrar a Jesucristo con la adoración que él merece, en espíritu y en verdad.

Efe.5:18-20, 1 Cor.14:15, Col.3:16, 1 Cor.14:24-26, Hebreos 10:23-25

La evangelización

Creemos y confesamos que **la evangelización** es la proclamación del evangelio de Jesucristo al mundo y la cultura en obediencia al mandato de "ir y hacer discípulos" en el anhelo, esperanza y confianza de que la fe viene por el oír y el oír por la palabra de Dios. Rechazamos pues, la manipulación emocional y la confianza en los métodos humanos, pues la regeneración ocurre por obra del Espíritu Santo. Pero reconocemos la importancia de las relaciones, el testimonio, la oración y la comunión de la Iglesia en la tarea de proclamar la buena noticia del Evangelio. Considerando el evangelismo no como una actividad o evento sino como el estilo de vida de los creyentes en Cristo, como aquellos que han sido llamados para anunciar las virtudes de aquél que nos llamó de las tinieblas a su luz admirable.

Mateo 28:18-20, Romanos 10:14-17, Santiago 2:14-18, Hechos 2:38-39, Romanos 1:16-17

Protesta de apego doctrinal

Solemnemente prometemos no promover, apoyar, enseñar, insinuar cualquier otra doctrina contraria al sistema doctrinal reformado contenido en los símbolos doctrinales de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México. En el caso de que haya algún cambio en nuestra creencia o posición doctrinal, nos comprometemos a informar de ello por escrito al Consejo Directivo del Seminario.

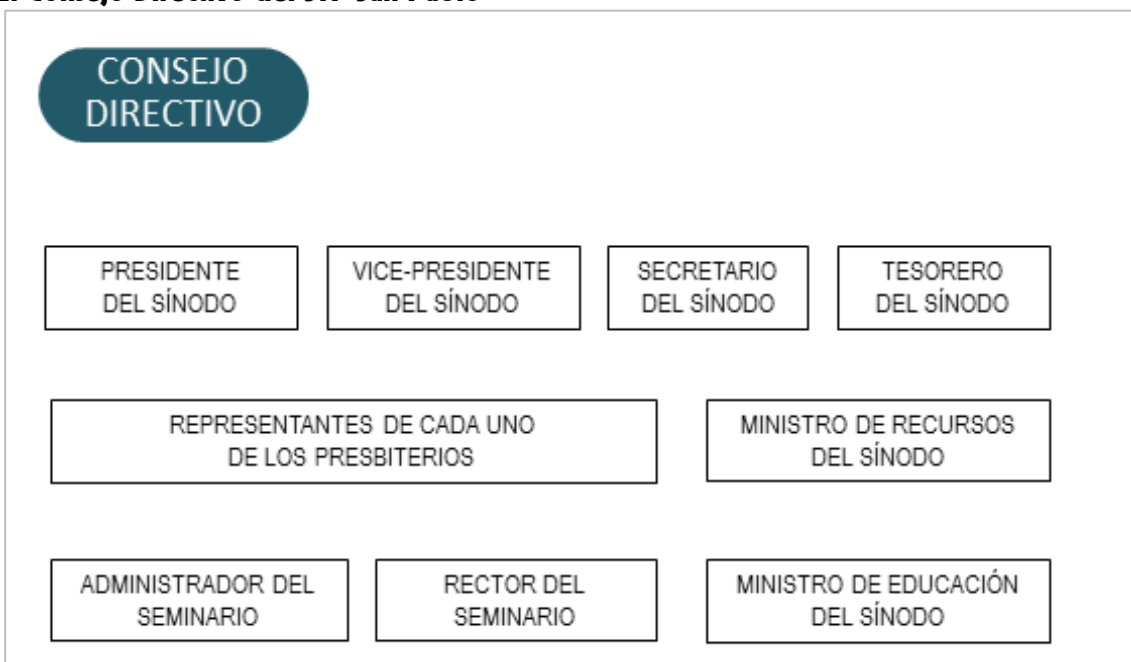
(4)

MANUAL OPERATIVO DEL SEMINARIO TEOLÓGICO PRESBITERIANO "SAN PABLO"

1. El R. Sínodo de la Península y el STP San Pablo

- A) El R. Sínodo de la Península velará por el buen funcionamiento del Seminario.
- B) El R. Sínodo de la Península velará por la promoción de la vocación ministerial en todo su campo
- C) El R. Sínodo de la Península velará por el sostenimiento económico del Seminario promoviendo las cuotas presbiteriales, sinódicas, aportaciones de Iglesias, congregaciones y particulares.
- D) El R. Sínodo de la Península recibirá anualmente los informes del rector y del administrador para análisis y aprobación.
- E) El R. Sínodo de la Península en pleno tiene la facultad de nombrar, cesar o cambiar al rector y al administrador del Seminario.
- F) El R. Sínodo de la Península tiene la autoridad de vetar cualquier acuerdo del Consejo Directivo.

2. El Consejo Directivo del STP San Pablo



- A) Este Consejo Directivo estará integrado por:
 - 1) Los cuatro miembros de la Directiva del Sínodo.
 - 2) Un representante de cada presbiterio, preferentemente el ministro de educación.
 - 3) El rector del Seminario
 - 4) El administrador del Seminario
 - 5) El Ministro de Educación del Sínodo, quien fungirá como representante del consejo directivo ante el consejo ejecutivo como observador y consejero, informando cuando sea necesario algún particular para su atención al consejo directivo.
 - 6) El Ministro de Recursos del Sínodo

- B) Este Consejo Directivo se administrará de la siguiente manera:
- 1) El presidente de este Consejo será el Presidente del R. Sínodo.
 - 2) El secretario de este consejo será nombrado por el Consejo Directivo en pleno (de entre sus integrantes). Preferentemente no serán nombrados a al cargo de secretario del consejo los miembros de la directiva del R. Sínodo.
 - 3) Las reuniones ordinarias del Consejo Directivo serán bimestrales, convocadas por el secretario del mismo.
 - 4) En cada reunión del Consejo Directivo, se recibirán los informes del Rector, del Administrador y del Representante del Consejo directivo ante el Consejo ejecutivo.
 - 5) Se podrán convocar reuniones extraordinarias en cualquier tiempo por iniciativa de la directiva o a solicitud del Consejo Ejecutivo, o de dos terceras partes de los representantes de los presbiterios.
- C) Las funciones y facultades de este Consejo Directivo son:
- 1) Servir de enlace entre Sínodo y Seminario velando por su buena marcha y prestigio.
 - 2) Señalar las directrices del Seminario y velar por su fiel cumplimiento.
 - 3) Acreditar los títulos académicos que otorga el Seminario
 - 4) Asegurar la fidelidad ética y teológica a los símbolos doctrinales de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México, de todo el personal docente del Seminario.
 - 5) Presentar propuestas al R. Sínodo de candidatos a Rector y Administrador del Seminario.
 - 6) Ejercer el derecho de veto sobre cualquier acuerdo del Consejo Ejecutivo.
 - 7) Aprobar el presupuesto del Seminario presentado por el administrador.
 - 8) Este Consejo en pleno tiene la facultad de nombrar, cesar o cambiar al Decano y al Capellán del Seminario.
 - 9) Este consejo recibirá por parte del Administrador los proyectos de mantenimiento, optimización, ampliación, construcción, etc. de las instalaciones del Seminario, así como las gestiones de adquisición, optimización o reparación de los recursos materiales del Seminario, para su aprobación, programación y presupuesto. Así mismo, en cada reunión del Consejo Directivo se recibirán los informes de avances y pendientes de dichos proyectos y gestiones.

3. El Consejo Ejecutivo del STP San Pablo



- A) Este consejo Ejecutivo estará integrado por:
- 1) El Rector del Seminario
 - 2) El Administrador del Seminario
 - 3) El Decano del seminario
 - 4) El Capellán del Seminario
- B) Este Consejo Ejecutivo se organizará de la siguiente manera:
- 1) El presidente de este Consejo Ejecutivo será el Rector del Seminario.
 - 2) Un secretario que será nombrado por el Consejo Ejecutivo en pleno.
 - 3) Las reuniones ordinarias de este Consejo Ejecutivo serán mensuales, convocadas por el Rector del Seminario y con la participación del Ministro de Educación del Sínodo como representante del Consejo Directivo.
 - 4) Previa solicitud, un maestro, alumno y/o representante de algún cuerpo eclesiástico puede participar en la reunión del Consejo Ejecutivo, o por la invitación del mismo Consejo Ejecutivo.
- C) Las funciones y facultades de este Consejo Ejecutivo son:
- 1) Aprobar, bajo las directrices del Consejo Directivo, el plan de estudios de cada escuela.
 - 2) Ejercer de manera ordenada y oportuna la disciplina en la comunidad del Seminario.
 - 3) Presentar ante el Consejo Directivo propuestas de candidatos de Rector y Administrador, los cuales pueden ser considerados o rechazados por el Consejo Directivo.
 - 4) Aprobar o Rechazar el nombramiento del Capellán efectuado por el Decano.
 - 5) Este Consejo en pleno tiene la facultad de nombrar, cesar o cambiar a los profesores de los diversos programas del STP San Pablo.
 - 6) El Consejo ejecutivo, revisará la Reseña Histórica del Seminario cada dos años, enviando las propuestas de cambios y actualizaciones al Consejo Directivo para su aprobación.
 - 7) El Consejo ejecutivo actualizará cada dos años el Catálogo del Seminario, enviando las propuestas de cambios y actualizaciones al Consejo Directivo para su aprobación.

4. El Rector del STP San Pablo

- A) Disposiciones del Cargo de Rector.
- 1) El Rector es nombrado por el Sínodo de la Península de Yucatán
 - 2) El Rector es el presidente del Consejo Ejecutivo del Seminario
 - 3) El Rector tiene bajo su dirección y autoridad el desarrollo del programa de estudios propuesto por el Consejo Ejecutivo del Seminario y Aprobado por el Consejo Directivo.
 - 4) El Rector es el encargado de velar por el desempeño adecuado de la Administración del Seminario.
 - 5) El Rector es la autoridad inmediata sobre el Administrador del Seminario y el Decano.
 - 6) El Rector es llamado e instalado en el cargo por un período de cuatro años.
 - 7) El Rector puede ser reelecto hasta por dos períodos adicionales consecutivos.
 - 8) El Rector tomará protesta al cargo ante el pleno del R. Sínodo de la Península, siendo la directiva del Sínodo la que extenderá y firmará el nombramiento.
 - 9) El Rector puede colaborar, en su tiempo disponible como predicador, conferencista o pastor en el campo ministerial, siempre y cuando no interfiera con sus responsabilidades en el cargo de Rector.
- B) Perfil Personal del Rector
- 1) Edad: 30 años cumplidos en adelante
 - 2) Estado civil: Preferentemente casado
 - 3) Cualidades: Buen testimonio, consagrado, trabajador, paciente, humilde, responsable, buena conducta, buena presentación, don de gentes, buen comunicador, analista, visionario.
- C) Perfil Ministerial del Rector
- 1) Experiencia: Un mínimo de 5 años en el ministerio como Pastor ordenado.
 - 2) Habilidades: Docencia, administración, discipulado, consejería.
- D) Perfil Académico y Competencias del Rector
- 1) Escolaridad: Preferentemente Licenciatura en el área de Humanidades
 - 2) Formación Teológica: Licenciatura en Teología y Maestría en el área de la Teología.
 - 3) Idiomas: Dominio del Idioma Inglés
 - 4) Competencias: Uso amplio de las Tecnologías de la Informática y la Computación
- E) Responsabilidades del Rector
- 1) Presidir las reuniones del Consejo Ejecutivo.
 - 2) Informar de la vida del Seminario en cada reunión del Consejo Directivo y anualmente al R. Sínodo
 - 3) Estar pendiente de la situación administrativa del Seminario.
 - 4) Supervisar los diferentes programas de las Escuelas del Seminario.
 - 5) Colaborar con el Decano en la programación y calendarización de su currícula, según lo crea conveniente.
 - 6) Atender los asuntos disciplinarios del seminario cuando se requiera, informando de ello al consejo ejecutivo.
 - 7) Promover la superación del personal docente y administrativo a fin de mejorar constantemente la calidad de los que sirven al Señor en esta institución.
 - 8) Vigilar el cuidado de toda la documentación que corresponda al Seminario como contratos, certificados de estudios de los seminaristas y cualquier otro documento de valor para la Institución.
 - 9) Presentar iniciativas ante los consejos para el desarrollo y funcionamiento del Seminario.
 - 10) Representar al Seminario, con el Administrador, ante las autoridades civiles cuando así lo exijan las circunstancias y responder a cualquier asunto que requiera aclaración.
 - 11) Coordinar la eficaz promoción del Seminario a nivel peninsular, nacional, e internacional.
 - 12) Representar al Seminario y buscar la manera adecuada de tener y mantener puentes de comunicación con otros Seminarios o Instituciones afines a nuestros principios doctrinales y éticos.

- F) Prestaciones del cargo de Rector
 - 1) Apoyo moral y espiritual.
 - 2) Manutención digna,
 - 3) Vivienda
 - 4) Gastos médicos.
 - 5) Apoyo para transporte
 - 6) Vacaciones
 - 7) Al término de cada período recibirá un mes de su manutención como gratificación

5. El Administrador del STP San Pablo

- A) Disposiciones del Cargo de Administrador
 - 1) El Administrador es nombrado por el Sínodo de la Península de Yucatán
 - 2) Se requiere que el Administrador sea una persona reconocida por su integridad moral, honestidad, fidelidad a Dios en todo, ya que la administración juega un papel importante y delicado en el ser y hacer de la vida del Seminario.
 - 3) El Administrador del Seminario deberá ser una persona con suficiente preparación y sabiduría para el manejo de los recursos materiales y de las finanzas.
 - 4) El Administrador es llamado e instalado en el cargo por un período de cuatro años.
 - 5) El Administrador puede ser reelecto por hasta dos períodos adicionales consecutivos.
 - 6) El Administrador tomará protesta al cargo ante el pleno del R. Sínodo de la Península, siendo la directiva del Sínodo la que extenderá y firmará el nombramiento.
- B) Perfil personal del Administrador
 - 1) Edad: 25 años cumplidos en adelante
 - 2) Estado civil: Preferentemente casado
 - 3) Cualidades: Buen testimonio, consagrado, trabajador, paciente, humilde, responsable, buena conducta, buena presentación, don de gentes, buen comunicador, analista, visionario.
- C) Perfil ministerial del Administrador
 - 1) Miembro en plena comunión de la INPM por 3 años como mínimo.
 - 2) Con apoyo moral de su consistorio.
 - 3) Experiencia en Administración y manejo de personal.
- D) Perfil Académico y Competencias del Administrador
 - 1) Escolaridad: Licenciatura en Contabilidad o Administración
 - 2) Idiomas: Preferentemente dominio del Idioma Inglés
 - 3) Competencias: Dominio de las Tecnologías de la Informática y la Computación
- E) Responsabilidades del Administrador
 - 1) Elaborar sabia y eficazmente el presupuesto anual del seminario. Que será presentado al inicio del ciclo escolar ante el Consejo Directivo para su aprobación o enmienda.
 - 2) Hacer todos los cobros autorizados.
 - 3) Hacer todos los pagos administrativos y docentes a tiempo.
 - 4) Buscar candidatos para el personal administrativo con visto bueno del Rector.
 - 5) Supervisar los trabajos del personal administrativo.

- 6) Tener al día los libros contables.
 - 7) Informar financieramente al Consejo Directivo y al Sínodo acerca de la economía del seminario.
 - 8) Vigilar que las propiedades muebles e inmuebles estén en óptimas condiciones.
 - 9) Mantener al día el inventario del Seminario.
 - 10) Apoyar la búsqueda de fuentes financieras para el mejoramiento económico del Seminario (amigos, donativos personales, o de iglesias) en coordinación con el Rector.
 - 11) Presentar ante el Consejo Directivo los proyectos de mantenimiento, optimización, ampliación, construcción, etc. de las instalaciones del Seminario, así como las gestiones de adquisición, optimización o reparación de los recursos materiales del Seminario, para su aprobación, programación y presupuesto.
 - 12) Implementar los proyectos y las gestiones ya autorizadas por el Consejo directivo, presentando en cada reunión de dicho Consejo el informe de avances y pendientes de cada proyecto o gestión según los criterios establecidos para la ejecución de ellos.
- F) Prestaciones del cargo de Administrador
- 1) Apoyo moral y espiritual.
 - 2) Manutención digna
 - 3) Vivienda
 - 4) Gastos médicos.
 - 5) Apoyo para transporte
 - 6) Vacaciones
 - 7) Al término de cada período recibirá un mes de su manutención como gratificación

6. El Decano del STP San Pablo

- A) Disposiciones del Cargo de Decano
- 1) El Decano es nombrado por el Rector del Seminario, con el visto bueno del Consejo Directivo del Seminario.
 - 2) El Decano tiene bajo su dirección y autoridad el desarrollo y la buena marcha de las escuelas y todos los programas educativos del STP San Pablo
 - 3) El Decano es la autoridad inmediata sobre el Capellán.
 - 4) El Decano es llamado e instalado en el cargo por un período de dos años.
 - 5) El Decano puede ser reelecto por hasta tres períodos adicionales consecutivos.
 - 6) El Decano tomará protesta ante el Consejo Directivo y será instalado en un culto oficial del Seminario, Recibiendo el nombramiento por escrito de parte de la directiva del Sínodo, con las firmas de la directiva y del Rector.
 - 7) El Decano puede colaborar, en su tiempo disponible como predicador, conferencista o pastor en el campo ministerial, siempre y cuando no interfiera con sus responsabilidades en el cargo de Decano.
- B) Perfil Personal del Decano
- 1) Edad: 25 años cumplidos en adelante
 - 2) Estado civil: Preferentemente casado
 - 3) Cualidades: Buen testimonio, consagrado, trabajador, paciente, humilde, responsable, buena conducta, buena presentación, don de gentes, buen comunicador, analista, visionario.

- C) Perfil Ministerial del Decano
 - 1) Experiencia: Un mínimo de 5 años en el ministerio de la Iglesia, con preparación Teológica y conocedor de la Liturgia Reformada.
 - 2) Habilidades: Docencia, administración, discipulado, consejería.
- D) Perfil Académico y Competencias del Decano.
 - 1) Escolaridad: Preferentemente Licenciatura
 - 2) Formación Teológica: Licenciatura en Teología y Maestría en el área de la Teología.
 - 3) Formación Litúrgica: Experiencia y Habilidades musicales.
 - 4) Idiomas: Dominio del Idioma Inglés
 - 5) Competencias: Uso amplio de las Tecnologías de la Informática y la Computación
- E) Responsabilidades del Decano:
 - 1) Coordinar los diferentes programas educativos del Seminario.
 - 2) Velar por el desarrollo del programa de estudios propuesto por el Consejo Ejecutivo del Seminario y Aprobado por el Consejo Directivo.
 - 3) Con apoyo administrativo, encargarse del quehacer académico del seminario, vigilar que cada materia tenga un plan de enseñanza bien definido, Encargarse de Control escolar del Seminario (listas, emisión de calificaciones, horarios de clase, asistencia y evaluación de maestros, suplentes de maestros, expedición de constancias y títulos), Investigar y atender cualquier problema disciplinario o académico que trascienda de las aulas.
 - 4) Dirigir y supervisar el desempeño del Capellán.
 - 5) Promover el ingreso de alumnos al Seminario.
 - 6) Presentar su informe detallado de la marcha de las escuelas y programas educativos en cada reunión del Consejo Ejecutivo.
- F) Prestaciones del cargo de Decano:
 - 1) Apoyo moral y espiritual.
 - 2) Manutención digna
 - 3) Apoyo para transporte
 - 4) Vacaciones
 - 5) Al término de cada período recibirá ocho días manutención como gratificación.

7. El Capellán del STP San Pablo

- A) Disposiciones del Cargo de Capellán.
 - 1) El Capellán es nombrado por el Decano del Seminario, con el visto bueno del Rector y deberá ser ratificado por el Consejo Directivo.
 - 2) El Capellán opera bajo la autoridad directa del Decano del seminario
 - 3) El Capellán es llamado al servicio en el seminario por un período de dos años.
 - 4) El Capellán puede ser reelecto por hasta tres períodos adicionales consecutivos.
 - 5) El Capellán tomará protesta al cargo en un culto oficial del seminario, presidiendo la toma de protesta el Rector del Seminario, Recibiendo el nombramiento por escrito de parte del Decano, con la firma del Rector, del Decano y del Presidente del Sínodo.
 - 6) El Capellán puede colaborar, en su tiempo disponible como predicador, conferencista o pastor en el campo ministerial, siempre y cuando no interfiera con sus responsabilidades en el cargo de Capellán.

- B) Perfil Personal del Capellán
 - 1) Edad: 25 años cumplidos en adelante
 - 2) Estado civil: Preferentemente casado
 - 3) Cualidades: Buen testimonio, consagrado, trabajador, paciente, humilde, responsable, buena conducta, buena presentación, don de gentes, buen comunicador, analista, visionario.

- C) Perfil Ministerial del Capellán
 - 1) Experiencia: Un mínimo de 5 años en el ministerio de la Iglesia, con preparación Teológica y conocedor de la Liturgia Reformada.
 - 2) Habilidades: Docencia, administración, discipulado, consejería.

- D) Perfil Académico y Competencias del Capellán
 - 1) Escolaridad: Preferentemente Licenciatura
 - 2) Formación Teológica: Licenciatura en Teología
 - 3) Formación Litúrgica: Experiencia y Habilidades musicales.
 - 4) Idiomas: Preferentemente dominio del Idioma Inglés
 - 5) Competencias: Uso amplio de las Tecnologías de la Informática y la Computación

- E) Responsabilidades del Capellán:
 - 1) Encargarse del quehacer litúrgico del seminario; la programación de las capillas y la logística de los cultos de apertura y clausura.
 - 2) Organizar y supervisar la consejería hacia los estudiantes.
 - 3) Fomentar la formación espiritual y devocional en la comunidad estudiantil.
 - 4) Coordinar al coro del Seminario y su participación en los diversos eventos y escenarios con el fin de promocionar al Seminario.
 - 5) Ser representante y vocero del Consejo Ejecutivo ante el Consejo de Alumnos
 - 6) Presentar su informe detallado de desempeño en cada reunión del Consejo Ejecutivo.

- F) Prestaciones del cargo de Capellán.
 - 1) Apoyo moral y espiritual.
 - 2) Manutención digna
 - 3) Vacaciones

8. Los Maestros del STP San Pablo

- A) Disposiciones del cargo de Maestro
 - 1) Los Maestros son nombrado por el Decano y deberá ser ratificado por el Consejo Ejecutivo.
 - 2) Los Maestros operan bajo la autoridad directa del Decano del seminario
 - 3) Los Maestros de Planta son llamado al servicio en el seminario por un período de cuatro años.
 - 4) Los Maestros de Planta tomarán protesta al cargo en un culto oficial del seminario, afirmando por escrito su asentimiento de la declaración de fe del Seminario y presidiendo la toma de protesta el Rector del Seminario, Recibiendo el nombramiento por escrito de parte del Decano, con la firma del Rector y del Decano.

B) Perfil de los Maestros:

a. Maestros de Teología

- i. Perfil académico de los maestros de teología
 1. Preferentemente el nivel de maestría en el área teológica.
 2. Habilidad docente.
 3. Espíritu y hábito de estudio e investigación.
- ii. Perfil ministerial de los maestros de teología
 1. Experiencia pastoral y/o ministerial mínima de 2 años.
 2. Que esté en buenas relaciones con su Presbiterio o Iglesia.

b. Maestros de Música

- i. Perfil académico de los maestros de música
 1. Preferentemente el nivel de licenciatura en el área musical
 2. Habilidad docente.
 3. Dominio de las competencias en el área musical
- ii. Perfil ministerial de los maestros de música
 1. Experiencia pastoral y/o ministerial mínima de 2 años.
 2. Que esté en buenas relaciones con su Presbiterio o Iglesia.

C) Responsabilidades de los Maestros:

- 1) Los maestros de planta deberán enseñar 18 horas crédito o más cada año escolar.
- 2) Asistir a las reuniones del consejo ejecutivo cuando sean convocados.
- 3) Participar en las actividades del seminario (Institutos, talleres, simposios, etc.) tanto para enseñar como para actualizar sus conocimientos.
- 4) Formular un plan de enseñanza, teniendo en cuenta los objetivos del curso.
- 5) Presentar al Decano y a los alumnos su avance programático al inicio del curso.
- 6) Entregar calificaciones una semana después de terminar el curso.
- 7) Servicio de tiempo prioritario al Seminario por un período de cuatro años
- 8) Reelección por períodos de cuatro años.

D) Prestaciones del cargo de Maestro

- 1) Apoyo moral y espiritual.
- 2) Honorario digno.
- 3) Apoyo para transporte.
- 4) Vacaciones.
- 5) Compensación económica al término de cada período equivalente a un mes de salario vigente.

9. El Consejo de Alumnos

- A) Conformación del consejo de alumnos
 - a. El Consejo de Alumnos se conformará por un representante electo por cada grupo de estudiantes en la modalidad escolarizada de estudios.
 - b. El Consejo de Alumnos será establecido al inicio de cada ciclo escolar y presentado ante el consejo ejecutivo en el culto de inauguración del ciclo escolar.

- B) Funciones del consejo de alumnos
 - a. El Consejo de Alumnos apoyará el desarrollo de la formación espiritual y ministerial del alumnado promoviendo la pacificación, el servicio y la excelencia.
 - b. Según se les solicite por parte del consejo ejecutivo, podrán participar en la logística de actividades, conferencias, cultos especiales y demás eventos, procurando cuidar la buena imagen del STP San Pablo, mostrando hospitalidad, cortesía y servicio.
 - c. El Consejo de Alumnos, podrá organizar eventos, colectas, exposiciones o demás actividades que tengan como propósito promover y apoyar al Seminario. Tales proyectos deberán ser planteados al Consejo Ejecutivo por escrito y requerirán la aprobación de éste.
 - d. Si fuere necesario, el Consejo de Alumnos denunciará al Consejo Directivo cualquier situación de maltrato, abuso, acoso, amenazas, difamación o daño en su propiedad de la que fuere objeto un estudiante, y que previa denuncia de parte del estudiante al Consejo Ejecutivo no hubiere recibido la atención debida. Tal denuncia será firmada por todos los alumnos miembros del Consejo de Alumnos y entregada al secretario del Consejo Directivo del seminario.

- C) Este Consejo de Alumnos se organizará de la siguiente manera:
 - 1. Una vez constituido el Consejo de Alumnos, nombrará un presidente y un secretario.
 - 2. El presidente del Consejo de Alumnos presidirá las reuniones del consejo, siguiendo las normas parlamentarias dispuestas por la I.N.P.M.
 - 3. El secretario del Consejo de Alumnos levantará el acta de cada reunión, que será firmada por el presidente y el secretario del Consejo de Alumnos, así como por el capellán, quien informará al Consejo Ejecutivo los asuntos tratados.
 - 4. Las reuniones del consejo de alumnos serán establecidas según la oportunidad y necesidad, y requerirán la presencia de la mayoría de los representantes de grupo así como del capellán, quien será el enlace entre el consejo de alumnos y el consejo ejecutivo del seminario.
 - 5. En ningún caso, este Consejo de Alumnos podrá atribuirse autonomía, ni contravenir las disposiciones del reglamento del seminario. Si se presentaran actos de rebeldía o desacato, el Consejo de Alumnos podrá ser disuelto por el Consejo Ejecutivo del Seminario y se aplicarán las sanciones dispuestas en el Reglamento del Seminario para tales faltas.

CUALQUIER DISPOSICIÓN NO PREVISTA EN ESTE MANUAL
SERÁ ATENDIDA Y RESUELTA POR EL RECTOR DEL SEMINARIO
QUIEN INFORMARÁ LOS PASTICULARES AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SEMINARIO.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL MANUAL OPERATIVO

Se propone que el Manual Operativo del STP San Pablo quede compuesto por **siete documentos**:

1. **Reseña Histórica del Seminario San Pablo.**

- a. Documento histórico-biográfico que describe el trayecto del seminario desde su fundación.
- b. Contendrá los detalles sobresalientes, fechas importantes y nombres de rectores así como de personas que sobresalen por su apoyo y dedicación a esta institución.
- c. Será revisado por el Consejo Ejecutivo cada dos años, a partir de la aprobación de los estatutos. El Consejo Ejecutivo presentará al Consejo Directivo las propuestas de modificación y actualización de la Reseña Histórica del Seminario para su aprobación.

2. **Símbolos Institucionales**

- a. Documento descriptivo de los símbolos que le dan identidad institucional al S.T.P. "San Pablo"
- b. Estos símbolos institucionales son: la misión del seminario, el escudo del seminario, el lema del seminario y el himno del seminario.

3. **Declaración de fe del Seminario**

- a. Documento doctrinal que resume las convicciones teológicas que sostiene esta casa de estudios.
- b. Contiene los principios generales de la Fe reformada así como la declaración "Señor de los mundos" aprobada en la reunión doctrinal del R. Sínodo de la Península en Octubre 2015
- c. Cada miembro del Consejo Ejecutivo y cada Profeso del Seminario deberá firmar esta declaración al tomar protesta o incorporarse a su cargo.
- d. En cada solemne culto de apertura del STP San Pablo, se leerá esta declaración y será firmada públicamente por el rector, el decano, el administrador y los profesores del Seminario.

4. **Estatuto Administrativo del Seminario**

Documento normativo de las funciones, cargos, plazos, responsabilidades y facultades de: [1] Sínodo de la Península, [2] El Consejo Directivo, [3] El Consejo Ejecutivo, [4] El Rector, [5] El Administrador, [6] El Decano, [7] El Capellán, [8] Los Maestros y [9] El Consejo de Alumnos

5. **Reglamento Interno**

- a. Documento normativo de la vida interna del seminario en cuestiones de [1] Formación espiritual, [2] Responsabilidades de campo, [3] Vida académica, [4] Normas de convivencia, [5] Colegiatura y servicios y [6] Sanciones.
- b. Todo alumno deberá recibir este documento y firmarlo al ingresar a cualquier programa de estudios.
- c. Este reglamento es de observancia obligatoria para todo estudiante y personal del Seminario.

6. **Libro de Procedimientos (del Estatuto Administrativo)**

Documento descriptivo de los procedimientos para el cumplimiento de disposiciones previstas en el "Estatuto Administrativo" del Seminario.

7. **Catálogo del Seminario**

Documento descriptivo de los requisitos, costos, contenidos, criterios de evaluación, normas de graduación y demás detalles de cada programa de estudios del Seminario.